

decreto del 26 de Noviembre de los señores. que componen el Consejo  
de Indias - con. 11.º, en su mayor parte, en la Real Audiencia  
de Sevilla de este mes de Noviembre de mil ochocientos  
veinte y cinco, en objeto de celebrar  
decreto ordinario, dictado de los señores  
oficiales de la Provincia numerados 112, 113 y  
114, y enterados que darán inteligencia de  
acordado de cumplido. en tanto de prebíto  
en las circulares que comprenden -  
El Ayuntamiento de esta que los atajos de los  
dehesas y otras cosas y habilitaciones. hacen de  
no notable en las huertas y plantíos de esta  
villa y de término, cuyo mal y abuso con  
de en daño de los vecinos; y de acuerdo con  
de raíz, en atención á que las ordenanzas  
municipales no están á la mano, mandando  
de serija á los que introducirán ganado  
en las mencionadas huertas y plantíos  
un real p.º cada vez de llevar y cabido q.  
baya un atajo, ó manada p.º la primera  
vez, dos r.º p.º la segunda, y cuatro p.º la tercera  
vez: p.º cada cabida de menor de llevar,  
cabido, un real, y dos p.º la de mayor por  
la primera vez, doble p.º la segunda y tri-  
ple p.º la tercera; p.º cada su de baido o  
p.º la primera, doble p.º la 2.ª y tri-  
ple p.º la tercera: de caballería mayor si  
incurren en la pena de cuatro r.º y dos

